

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 48/2024

Ing. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO I.-

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 321 Párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

Que, la N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su Artículo 102 señala que “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”.

Que, Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales” en su Artículo 1°.- La presente ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, la Ley N° 2024 Ley de Administración de Presupuestaria en su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la Resolución Suprema N° 225558, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el párrafo I señala “durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos” y en el párrafo II señala la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal referido al ámbito de aplicación, en el Artículo 2 indica que: “se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas,

de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado”.

Que, el mencionado Decreto Supremo N° 3607, en el Artículo 16 Parágrafo III inciso b) establece “ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras”.

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, vigente por el Inciso U de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, establece: “Artículo 5. (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 del 17 de diciembre de 2024, de acuerdo al Artículo 1 tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo 5094, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 y en su Artículo 29, (PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS), Parágrafo I – Numeral 1, indica que: “la programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: Proyectos de continuidad (preinversión e inversión)”.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir Resoluciones Administrativas de acuerdo al Numeral 8 del Artículo 35, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

CONSIDERANDO II.-

Que, En atención a las solicitudes de Modificación presupuestaria intrainstitucional presentadas mediante CITE G.A.R.G.CH – C/E.D.C./A.P./DESP. N° 416/2024 por la Dirección Administrativa DA 2 (Carapari) y Hoja de Ruta S.R.P.I N° 69/2024 por la DA 1 (Yacuiba), la Secretaria Regional de Planificación e Inversión Pública del G.A.R.G.CH, ha emitido el Informe Técnico N° 32/2024 dirigido a Ing. José Luis Abrego Serruto – Ejecutivo Regional, de lo cual se tiene:

- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Dirección Administrativa 2 (CARAPARI), de acuerdo al INFORME TÉCNICO G.A.R.G.CH -SOPE-FIS/C.R.Y-CP.R.N.A.E/N° 014/2024 emitido por la Secretaria de Obras Públicas y Energía e INFORME TÉCNICO S.P.I./D.P.O./N° 19/2024 emitida por la Secretaria de Planificación e Inversión para el proyecto “**CONST. PUENTE VEHICULAR RIO NEGRO - ACCESO ESCUELA CARAPARI**”, de acuerdo al análisis técnico la asignación presupuestaria que corresponde por el monto de

Bs.- 907.019,72.- (Novecientos siete mil diecinueve con 72/100 Bolivianos), permitirá el pago total en el componente obra y supervisión correspondiente a las planillas N° 6, 7,8 y 9. Para llegar a cumplir con el contrato suscrito para el componente obra se requiere de Bs. 871.372,72 y para el componente supervisión se requiere de Bs. 35.647,00.

De acuerdo a los plazos de ejecución del proyecto se llegará a culminar el 100% de avance físico en la presente gestión. Por otra parte, esta asignación de presupuesto permitirá cumplir con el 100% de avance financiero.

- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Dirección Administrativa DA 2 (CARAPARI) de acuerdo al INFORME TÉCNICO G.A.R.G.CH -SOPE-ACSASI - N° 38/2024 emitido por la Secretaria de Obras Publicas y Energía e INFORME TÉCNICO S.P.I./D.P.O./N° 18/2024 emitido por la Secretaria de Planificación e Inversión para el proyecto **“CONST. ASFA. CAMINO CARAPARI-AGUA BLANCA-TUNEL SANTA ROSA-TRAMO SANTA ROSA -AGUA BLANCA SALITRAL-IÑIGUAZU”**, la asignación presupuestaria que corresponde por el monto de Bs. 884.521,36.- (Ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 36/100 Bolivianos), de acuerdo a los plazos previstos de conclusión del proyecto es el 23 de agosto de la presente gestión. La disponibilidad presupuestaria es insuficiente para poder cubrir y pagar parcialmente la planilla de pago N° 26, bajo este contexto es necesario contar con el presupuesto requerido para no ser sujeto a acciones legales por parte del contratista.
- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Secretaria Planificación e Inversión Publica, Unidad Ejecutora de la DA1 (Yacuiba) de acuerdo al INFORME TÉCNICO S.R.O.P.E.H./A.D.U.H.N° 05/2024, para el proyecto **“CONST. ELECTRIFICACION RURAL IRA SEC - YACUIBA”**, de acuerdo al análisis técnico la asignación presupuestaria que corresponde al monto de Bs. 252.931,68.- (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y uno con 68/100 Bolivianos), el presupuesto requerido permitirá cumplir el 100% de avance financiero del proyecto de acuerdo al contrato suscrito, en razón de que el proyecto se encuentra al 100% de avance físico con acta de recepción definitiva, el presupuesto requerido permitirá cerrar el proyecto.
...
- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Secretaria Planificación e Inversión Pública, Unidad Ejecutora de la DA1 (Yacuiba) de acuerdo al INFORME TÉCNICO S.R.O.P.E.H./ARQ.L.V.R.J.N° 39/2024 emitido por la Secretaria de Obras Publicas y Energía e Hidrocarburos para el proyecto **“CONST. HOGAR - CENTRO DE ACOGIDA PARA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD YACUIBA”**, de acuerdo al análisis técnico la asignación presupuestaria que se requiere para el proyecto que se encuentra en ejecución por lo que se requiere el presupuesto por el monto de Bs. 3.372.671,34.-, permitirá el pago de planillas certificadas CAO N° 16,17 y 18 y CAS N° 14,15,16 y 17, y así también poder cubrir la restitución del anticipo otorgado de dichos certificados de avance el cual representa un avance físico del 96.54%, con la asignación de recursos permitirá dar cumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto y así evitar acciones legales por parte de la empresa”.
...
- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Secretaria Planificación e Inversión Pública, Unidad Ejecutora de la DA1 (Yacuiba) de acuerdo al INFORME TÉCNICO G.A.R.G.CH. S.R.O.P.E.H. N° 10/2024 emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Energía Hidrocarburos para el proyecto **“CONST. MATADERO YACUIBA”**, el mismo concluye que de acuerdo al análisis técnico la asignación presupuestaria que corresponde por el monto de Bs. 67.115,

75,00 permitirá el pago de certificado de avance de obra y supervisión de cierre y así llegar al 100% de avance financiero, en razón de que el proyecto tiene un avance físico del 100% con acta de recepción definitiva. Con la asignación de recursos permitirá el cumplimiento de contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y la empresa y así evitar acciones legales por parte de la empresa.

...

- La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Secretaria Planificación e Inversión Pública, Unidad Ejecutora de la DA1 (Yacuiba) de acuerdo al INFORME TÉCNICO G.A.R.G.CH. S.R.O.P.E.H. N° 14/2024 emitido por la Secretaria de Obras Publicas y Energía e Hidrocarburos para el proyecto **“CONST. UNIDAD ACADEMICA GRAN CHACO”**, de acuerdo al análisis técnico la asignación presupuestaria que corresponde el presupuesto por el monto 23.645,00 para poder cubrir la planilla N° 01 de supervisión en razón de que el presupuesto vigente no es suficiente para pagar la planilla N° 01 con la asignación de recursos permitirá dar cumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto y así evitar acciones legales por parte de la empresa.

Todos los Proyectos desglosados contribuirán lograr el fin y propósito de los proyectos y el mismo, en su contenido cumple con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y su ejecución es de competencia del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. Por lo que recomienda y solicita su aprobación.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 32/2024, la Secretaría Regional de Planificación del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, de acuerdo a las solicitudes de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la DA 2 (Carapari) y la Secretaria de Obras Publicas y Energía e Hidrocarburos del G.A.R.G.CH., realizó el ajuste de presupuesto a las diferentes categorías programáticas. Por lo que entre sus conclusiones y recomendaciones, señala:

“Considerando el principio de flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos se realiza la modificación presupuestaria intrainstitucional, para reasignar el presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según los montos que se expresa en el Anexo No. 1, mismo que esta detallado de la siguiente manera: de los siguientes proyectos: **“CONST. PUENTE VEHICULAR RIO NEGRO - ACCESO ESCUELA CARAPARI”** por el monto de **Bs. 907.019,72 (Novecientos Siete Mil Diecinueve con 72/00 Bolivianos)**, **“CONST. ASFA. CAMINO CARAPARI-AGUA BLANCA-TUNEL SANTA ROSA-TRAMO SANTA ROSA -AGUA BLANCA SALITRAL- ÑIGUAZU”** por el monto de **Bs. 884.521,36 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 36/100 Bolivianos)**, **“CONST. ELECTRIFICACION RURAL 1RA SEC - YACUIBA”** por el monto de **Bs. 252.931,68 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 68/100 Bolivianos)**, **“CONST. HOGAR - CENTRO DE ACOGIDA PARA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD YACUIBA”** por el monto de **Bs. 3.372.671,34 (Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 34/100 Bolivianos)**, **“CONST. UNIDAD ACADEMICA GRAN CHACO”** por el monto de **Bs. 23.645,00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Bolivianos)** y la **“CONST. MATADERO YACUIBA”** por el monto de **Bs. 67.115,75 (Sesenta y Siete Mil Ciento Quince CON 75/100 Bolivianos)**.

- Las unidades ejecutoras deben de realizar su reformulado de su POA – PRESUPUESTO gestión 2024.

- En el marco del Decreto Supremo 5094 articulo 29, (PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS), se prioriza los recursos para proyectos de continuidad preinversion e inversión.

- La solicitud de modificación presupuestaria solicitada no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto de la entidad.

- La solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional fue revisada, autorizada y presentada por la unidad ejecutora en coordinación con el área financiera de la entidad correspondiente, la cual es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos programados en esta modificación”.

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 136/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, elaborado por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda emitir la Resolución Administrativa expresa de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, de acuerdo a Informe Técnico N° 32/2024 y Anexo 1.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según los montos que se expresa en el Anexo No. 1 de acuerdo al detalle siguiente: Proyectos: **“CONST. PUENTE VEHICULAR RIO NEGRO - ACCESO ESCUELA CARAPARI”** por el monto de **Bs. 907.019,72 (Novecientos Siete Mil Diecinueve con 72/00 Bolivianos)**, **“CONST. ASFA. CAMINO CARAPARI-AGUA BLANCA-TUNEL SANTA ROSA-TRAMO SANTA ROSA -AGUA BLANCA SALITRAL-IÑIGUAZU”** por el monto de **Bs. 884.521,36 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con 36/100 Bolivianos)**, **“CONST. ELECTRIFICACION RURAL 1RA SEC - YACUIBA”** por el monto de **Bs. 252.931,68 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 68/100 Bolivianos)**, **“CONST. HOGAR - CENTRO DE ACOGIDA PARA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD YACUIBA”** por el monto de **Bs. 3.372.671,34 (Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 34/100 Bolivianos)**, **“CONST. UNIDAD ACADEMICA GRAN CHACO”** por el monto de **Bs. 23.645,00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Bolivianos)** y la **“CONST. MATADERO YACUIBA”** por el monto de **Bs. 67.115,75 (Sesenta y Siete Mil Ciento Quince CON 75/100 Bolivianos)**.

ANEXO 01
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2024

CONST. PUENTE VEHICULAR RIO NEGRO - ACCESO ESCUELA CARAPARI

En Bolivianos

DE

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	DECREMENTO (-)
4601	2	6	110	9061799400000	0	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	907.019,72
TOTAL ORIGEN													907.019,72

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	430	9061719800000	0	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	871.372,72
4601	2	6	430	9061719800000	0	4.5.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	35.647,00
TOTAL DESTINO													907.019,72

CONST. ASFA CAMINO CARAPARI-AGUA BLANCA-TUNEL SANTA ROSA-TRAMO SANTA ROSA -AGUA BLANCA

En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	DECREMENTO (-)
4601	2	6	110	9061799400000	0	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	884.521,36
TOTAL ORIGEN													884.521,36

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	430	09060009600000	0	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	884.521,36
TOTAL DESTINO													884.521,36

CONST. ELECTRIFICACION RURAL 1RA SEC - YACUIBA

En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	DECREMENTO (-)
4601	1	1	400	0	20	7.7.0	20	220	15400	Otras Previsiones	0	0	252.931,68
TOTAL ORIGEN													252.931,68

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	1	1	110	9060016700000	0	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	252.931,68
TOTAL DESTINO													252.931,68

CONST. HOGAR - CENTRO DE ACOGIDA PARA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD YACUIBA

En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	TI	DECREMENTO (-)
4601	1	1	400	0	20	7.7.0	20	220	15400	Otras Previsiones	0	0	1.944.329,14
4601	1	1	120	0	16	4.21	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	130.250,00
4601	1	1	120	0	16	4.21	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	201.271,00
4601	1	1	120	0	16	4.21	20	220	26990	Otros	0	0	49.500,00
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	230	11400	Aguinaldos	0	0	945.230,00
4601	1	1	430	0	1	4.51	20	220	11700	SUELDOS	0	0	34.586,20
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	230	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0	0	17.505,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	26620	Servicios Privados	0	0	50.000,00
TOTAL ORIGEN													3.372.671,34

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	1	1	420	46010907200000	0	10.10.0	20	220	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	2.268.512,36
4601	1	1	420	46010907200000	0	10.10.0	20	230	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	962.735,00
4601	1	1	420	46010907200000	0	10.10.0	20	220	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	141.423,98
TOTAL DESTINO													3.372.671,34

CONST. MATADERO YACUIBA

En Bolivianos

DE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	TI	DECREMENTO (-)
4601	1	1	120	0	3	421	20	220	11700	SUELDOS	0	0	14.000,00
4601	1	1	120	0	5	421	20	220	11700	SUELDOS	0	0	25.000,00
4601	1	1	420	0	2	1070	20	220	11700	SUELDOS	0	0	19.000,00
4601	1	1	440	0	1	810	20	220	11700	SUELDOS	0	0	9.115,75
TOTAL ORIGEN													67.115,75

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	1	1	120	46010906500000	0	424	20	220	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	924,75
4601	1	1	120	46010906500000	0	424	20	220	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	66.191,00
TOTAL DESTINO													67.115,75

CONST. UNIDAD ACADEMICA GRAN CHACO

En Bolivianos

DE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	TI	DECREMENTO (-)
4601	1	1	097	0	021	1.1.2	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	0	23.645,00
TOTAL ORIGEN													23.645,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	1	1	410	46010907300000	0	9.3.0	41	119	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	23.645,00
TOTAL DESTINO													23.645,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras y áreas correspondientes de la Entidad, son responsables del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Regional de Planificación e Inversión Pública y Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas y del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, deberán dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez registrado la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, las Unidades ejecutoras, deben realizar el ajuste del POA – PRESUPUESTO Gestión 2024, en cumplimiento a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los once días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Abg. Ana Karen Torrez Gonzales
ASESORA LEGAL - S.R.J.
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Abg. Gladice Myrina Belzaga Lira
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco